



AMAC_UCC_011959_03_2021 ACTA DE AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las 16:10 horas del día 28 SEPTIEMBRE 2021. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, **LICENCIADO -**, en mi calidad de Delegado Contravencional Interino, comparece - , en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las 18:30 horas del día 26 DE SEPTIEMBRE 2021, en CALLE EL ALMENDRO A LA PAR DE AVIANCA, el Agente Metropolitano - , identificado por medio de su ONI número 0-, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 011959, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo 50 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «Quien realizare cualquier acto sexual o de connotación sexual expresiva, en lugares públicos o siendo estos privados lo realizare de tal forma que se exponga a la vista del público circulante, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra a -, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído/a que fue el/la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por -, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo 50 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo





establecido en los *artículos 117 y 119 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán*, y en vista de la presencia del/a compareciente y a su capacidad económica **RESUELVE**:

CONDÉNESE a -, a pagar la cantidad de: <u>CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON</u> <u>CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 57.14)</u>, por haber cometido la Contravención establecida en el artículo 50 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán.

Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual firmamos.

COMPARECIENTE

LIC. DELEGADO CONTRAVENCIONAL
INTERINO